



23044

**PRORROGA VIGENCIA DE RESOLUCIÓN EXENTA N° 2.718 DE 2011, EN LOS TÉRMINOS QUE INDICA.**

**RESOLUCION EXENTA N° 1506**

**SANTIAGO, 01 JUL 2016**

**VISTO:** El Decreto con Fuerza de Ley N° 343 de 1953 y el Decreto con Fuerza de Ley N° 279 de 1960, ambos del Ministerio de Hacienda; el Decreto Ley N° 557 de 1974, del Ministerio del Interior; los artículos 3° de la Ley N° 18.696 y 10° de la Ley N° 19.040; las Leyes N°s 19.300, 18.059 y Decreto con Fuerza de Ley N° 1 de 2007 de los Ministerios de Justicia y Transportes y Telecomunicaciones, norma que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley de tránsito N° 18.290; el Decreto Supremo N° 212, de 1992, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; la Resolución Exenta N° 2718, de fecha 26 de septiembre de 2011, del Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones; las Resoluciones Exentas N°s 3540, 3541, 3671 y 3685, todas de 2011, de la Secretaría Regional Ministerial de la Región de Valparaíso; las Resoluciones Exentas N°s 2318 de 2012, 1393 de 2013 y 3389 de 2014, todas del Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones; El Oficio N°1257 del 21 de junio de 2016, de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la V Región y, demás normativa aplicable.

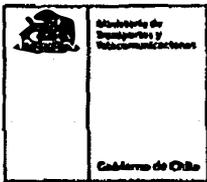
**CONSIDERANDO:**

1. Que, en uso de la facultad conferida en el artículo 42 del D.S. 212 de 1992, citado en el Visto, se dictó la Resolución Exenta N° 2718 de 2011, mediante la cual se "Establece un Perímetro de Exclusión en las Zonas Urbanas que Indica" y se dispone el cumplimiento de condiciones específicas de operación y de utilización de vías para servicios urbanos de transporte público de pasajeros prestados mediante buses en las vías ubicadas dentro del mismo, situadas geográficamente en el conglomerado urbano de las comunas de Valparaíso, Viña del Mar, Quilpué, Villa Alemana y Concón.

2. Que, la dictación de la Resolución referida en el considerando anterior responde a la necesidad de mantener servicios de transporte público que atiendan el sector de Placilla en la comuna de Valparaíso. Para estos fines, los interesados en prestar servicios en los términos señalados en la misma resolución, debieron presentar en tiempo y forma, sus solicitudes de inscripción ante la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región de Valparaíso.

3. Que, por Resoluciones Exentas N° 2318 de 2012, 1393 de 2013 y 3389 de 2014, todas del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, se prorrogó la vigencia de la Resolución Exenta N° 2718, hasta el día 05 de julio de 2016.





4. Que, a la fecha, las gestiones para dar lugar al establecimiento de un perímetro de exclusión para el Gran Valparaíso, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 18696, modificada por la Ley N° 20696, se encuentran pendientes.

En efecto, recientemente se ha recibido la información obtenida respecto del Estudio de Demanda realizado en el Gran Valparaíso; y, se encuentra en proceso la recepción de los datos relativos a la Encuesta Origen Destino, siendo indispensable contar con ambos indicadores para dar inicio a la etapa previa de negociación con los actuales operadores; todos elementos esenciales para la puesta en marcha de los servicios bajo la figura del perímetro de exclusión;

5. Que, a través del Oficio N°1257, del 21 de junio de 2016, la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Quinta Región, solicitó -en los términos del artículo 3° de la Resolución Exenta N° 2718 de 2011- disponer de una nueva prórroga de las condiciones de operación fijadas mediante ésta, toda vez que, a la fecha de término de la actual prórroga, esto es, el día 05 de julio de 2016, el proceso de establecimiento de un perímetro de exclusión para el Gran Valparaíso no se habrá puesto en marcha, siendo urgente mantener la continuidad del servicio.

#### **RESUELVO:**

**1° PRORRÓGASE** el plazo de vigencia de la Resolución Exenta N° 2718, de 2011, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, por un período de 18 meses a contar del 06 de julio de 2016 y hasta el vencimiento del mismo o el inicio de los servicios de transporte público de pasajeros prestado con buses urbanos bajo perímetro de exclusión, cualquiera de los dos hechos que ocurra primero.

**2° AUTORIZÁCE,** al Secretario Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región de Valparaíso, para extender, por el mismo plazo, la vigencia de los certificados de inscripción correspondientes a la flota de buses inscritos en servicios urbanos regidos por la Resolución Exenta N° 2718 de 2011 correspondientes a las empresas Buses del Gran Valparaíso S.A. y Conglomerado de Empresarios del Transporte S.A., todos inscritos en el Registro Nacional de Servicios de Transporte Público Remunerado de Pasajeros, de conformidad con las Resoluciones Exentas N°s 3671 y 3685, de 2011, ambas de la Secretaría Regional Ministerial de la Región de Valparaíso.

**3° ORDÉNASE** que las empresas Buses del Gran Valparaíso S.A. y Conglomerado de Empresarios del Transporte S.A. renueven los documentos de garantía de correcta y fiel prestación del servicio extendidos de conformidad con punto 8 del artículo primero de la Resolución Exenta N° 2718. Las empresas deberán presentar las nuevas garantías, con una vigencia de 18 meses, con 30 días de anticipación, a lo menos, a la fecha de su actual vencimiento. Asimismo, deberán renovar los seguros existentes de los



conductores establecidos en punto 9.6, artículo primero de la citada Resolución, por idéntico período anterior.

ANÓTESE Y DIFUNDESE EN EXTRACTO



ANDRÉS GÓNEZ-LIBO ECHENIQUE

Ministro de Transportes y Telecomunicaciones



**DISTRIBUCIÓN**

- Gabinete Sr. Ministro de Transportes y Telecomunicaciones
- Gabinete Sr. Subsecretario de Transportes
- Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de Valparaíso.
- División Legal de la Subsecretaría de Transportes
- División de Transporte Público Regional de la Subsecretaría de Transportes
- Oficina de Partes

## EXTRACTO RESOLUCIÓN EXENTA N° 1506, DE 2016

Por Resolución Exenta N° 1506 de 1 de Julio de 2016, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, se ha prorrogado la vigencia de la Resolución Exenta N° 2718 de 2011, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, a contar del 6 de julio de 2016 y hasta el 6 de enero del 2018, o bien hasta la fecha en que inicien los servicios de transporte público de pasajeros prestado con buses urbano bajo perímetro de exclusión, cualquiera de los dos hechos ocurra primero. Se ha autorizado de igual manera al Secretario Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región de Valparaíso para extender la vigencia de los certificados de inscripción en el Registro Nacional de Servicios de Transporte de Pasajeros, extendidos a los buses inscritos en los servicios urbanos regidos por la Resolución Exenta N° 2718, y se ha dispuesto que las empresas Buses del Gran Valparaíso S.A. y Conglomerado de Empresarios del Transporte S.A renueven los documentos de garantía de correcta y fiel prestación del servicio extendidos de conformidad con punto 8 del artículo primero de la Resolución N° 2718. La resolución en referencia estará disponible para ser consultada en la página [www.mtt.gov.cl](http://www.mtt.gov.cl)

**MANUEL GÓMEZ LOBO ECHENIQUE**  
**MINISTRO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES**

